



Providencia

Secretaría Municipal

13 ENE 2025

PROVIDENCIA,

EX.N° 33 / VISTOS: Los artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorándum N°77 de 3 de enero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es **HOSTAL**, de propiedad de don **CRISTIAN ENRIQUE PEÑA SUAREZ**, RUT [REDACTED] ubicado en calle **GENERAL SALVO N°277**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente Decreto.-

2.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-

3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-

4.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-

5.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/AVMS/cbo. -

Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 85 . /

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde